



ILABAYA – PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MDI/A

Ilabaya, 27 de Noviembre del 2020

### VISTO:

El Informe N° 146-2020-MDI/PPM de la Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sobre delegación de facultades expresas de representación y otorgamiento de poderes especiales para conciliar Judicial y Extrajudicialmente, y el Proveído del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, instituyen que, “LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LAS MUNICIPALIDADES EN JUICIO, SE EJERCITAN A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL CONFORME A LEY, EL CUAL ESTÁ A CARGO DE PROCURADORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y EL PERSONAL DE APOYO QUE REQUIERA”;

Que, el sistema de Defensa Jurídica del Estado regulado en el Decreto Legislativo N° 1068, en el numeral 2) del Artículo 23° prescribe que, “Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la Resolución autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud”;

Que, mediante Informe N° 146-2020-MDI/PPM de fecha 25 de noviembre del 2020, la Procurador Público Municipal solicita facultades expresas de representación y otorgamiento de poderes especiales para conciliar Judicial y Extrajudicialmente con la Empresa CAMIJE E.I.R.L., correspondiente al proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347 del Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna; Primera Etapa”; la misma que debe ser conferida por Resolución del Titular de la Entidad y/o funcionario premunido y/o facultado por el Despacho de Alcaldía;

Que, al respecto, cabe establecer que, el Procurador Público representa y defiende jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad (materia procesal, arbitral y de carácter sustantivo), siendo sus facultades demandar, denunciar, participar de cualquier diligencia por el solo acto de su designación, facultades generales y especiales contenidas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, apreciándose la excepción de allanarse; por lo que los Procuradores Públicos pueden transigir, conciliar (Judicial y Extrajudicialmente) y desistirse, previa autorización por resolución administrativa, conforme el Decreto Legislativo N° 1068, ello con la finalidad de salvaguarda de los intereses de la Entidad;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, a la **Abog. Zhelma Zully Rejas Romero**, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades expresas de representación y otorgamiento de poderes especiales para conciliar Judicial y Extrajudicialmente con la Empresa CAMIJE E.I.R.L., correspondiente al proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347 del Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna; Primera Etapa”; y en los que la Municipalidad Distrital de Ilabaya actúe como parte demandada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Abog. Zhelma Zully Rejas Romero para su cumplimiento, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

- Cc:
- ALC
  - GM
  - GAJ
  - PPM
  - SG
  - INTERESADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Lic. Juan P. Parla Gallegos  
ALCALDE